Para despachos de oficio por mi
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

Cavildo

En la villa del Maçarrona tres dias del mes de dezº de mil seiscientos sesenta y quatro años los Sres villa se junta ron en las salas de su ayuntamiento como lo tienen de costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al real servicio y bien publico y son a saber los Sres Gines lopez Vivanco pº aznar de paredes alcaldes ordinarios. Andres de acosta, Andres muñoz pon, lorenzo gles. don mon monte sinos illanos Juº de rraxa, Juº dias grdo, Grdo de Vivanco, Andres de Vivanco, Franco Vivanco Juº pastor de paredes, Juº Vivanco el menor, Brº de acosta, rexidores, Gines de alcaraz Brº de villa nueva jurados y juntos y en nº de villa acordo lo siguiente.

La villa = dixo que tiene mucho tiempo a pleito pendiente en la corte sobre la paga de los sueldos de la gente de la costa con los Sres marqueses de velez y villena: y que esta parado ansi por falta de persona que lo solicite. como por no tener esta villa dinero para los gastos que se ofrecen respecto de los muchos gastos que esta villa a tenido en el dho pleito a ver tan cargado las rentas y propios por parte del marques de villena. con que se halla impossibilitada de remedio en caso de tanta importancia como es el conseguir se paguen los dhos sueldos por consistir en ello no menos que la conservacion de esta rrepca. y abiendo se conferido y tratado sobre